



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

6 DE NOVIEMBRE DE 2023

No. 1229

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Este ejemplar se acompaña de un anexo digital

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se expide el Plan Integral de Manejo del Centro Histórico de la Ciudad de México 2023-2028 5

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública el mejoramiento de los Centros de Población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el predio identificado registralmente como casa número 68 de las calles de Ruíz de Alarcón hoy Molinos del Campo, en Tacubaya, Distrito Federal inmueble situado en Distrito Federal, de conformidad con el Folio Real 1422701 expedido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, actualmente calle Gobernador Francisco Molinos del Campo número 68, colonia San Miguel Chapultepec I sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México (segunda publicación) 72

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Convenio de coordinación N° 214/PEMC/012/2023 para el otorgamiento de Recursos Federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Gobierno de la Ciudad de México 75

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los enlaces digitales donde podrán ser consultados el Manual de integración y funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con el número de registro MEO-SAAPS-SEDECO-23-44AA4787 y su anexo jurídico 87

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Resolución para la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del desarrollo urbano (predio receptor), para el predio ubicado en la Av. Paseo de la Reforma número 445, colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06500, con número de folio SEDUVI/DGOU/STP-R/002/2023 88
- ◆ Resolución para la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del desarrollo urbano (predio receptor), para el predio ubicado en la Av. Michoacán número 21, colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06100, con número de folio SEDUVI/DGOU/STP-R/003/2023 101
- ◆ Resolución para la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del desarrollo urbano (predio receptor), para el predio ubicado en la calle Chilpancingo número 57, colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06100, con número de folio SEDUVI/DGOU/STP-R/004/2023 112

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables de la Ciudad de México 123
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa de manejo del área natural protegida de la Ciudad de México con categoría zona de protección especial la porción del paraje denominado “Tempiluli” 147

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Acuerdo por el que se actualizan las Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal que se indican 202

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso de aspirantes a la Policía de Proximidad de la Secretaría, en el perfil de Analista Táctico 206
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso de aspirantes a la Policía de Proximidad de la Secretaría, en el perfil de Investigador 211
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la actualización del trámite “Solicitud o renovación de credencial y tarjetón para personas con discapacidad”, y del servicio “Asistencia integral (psicológico, jurídico, trabajo social, tanatológico)” 216

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Nota Aclaratoria a la Convocatoria del programa “Economía social de la Ciudad de México” ejercicio fiscal 2023, para su subprograma “Impulso popular”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 12 de octubre de 2023 224

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Extinción de Convenio de Suplencia, que celebraron los Licenciados Víctor Hugo Gómez Arnáiz, titular de la Notaría número 84 de la Ciudad de México y Luis Enrique Torres y Ortiz, titular de la Notaría número 189 de la Ciudad de México 226

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Agencia de Protección Sanitaria

- ◆ Acuerdo por el que se habilitan días inhábiles, para la ejecución de los actos administrativos que se indican 227

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto para la Seguridad de las Construcciones

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual específico de operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-COTECIAD-ISC-23-448E0DBF 228

ALCALDÍAS

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Bienestar animal” para el ejercicio fiscal 2023 229
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Promoción de los derechos LGBTTT” para el ejercicio fiscal 2023 237
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Reactivación económica a negocios”, para el ejercicio fiscal 2023 247
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Uniformes deportivos” para el ejercicio fiscal 2023 255

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social “Proyectos productivos con valor para el bienestar” ejercicio presupuestal 2023*, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 30 de agosto de 2023 261
- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso Mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Turismo con valores para el bienestar”*, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1155, el día 25 de julio de 2023 262
- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social “Proyectos productivos con valor para el bienestar” ejercicio presupuestal 2023*, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1049 Tomo I, el día 21 de febrero de 2023 264

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las modificaciones de las *Reglas de operación del programa social de “Animales de corral y de traspatio”*, para el ejercicio 2023, publicadas el 31 de enero de 2023 265

PODER JUDICIAL

Consejo de la Judicatura

- ◆ Aviso 1/2023 relativo al Acuerdo Plenario 09-28/2023 267

Continúa en la Pág. 4

Viene de la Pág. 3

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Licitación Pública Nacional número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/030/2023.- Convocatoria 031.- Contratación de la prestación de servicios para la operación y mantenimiento de la planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable y la supervisión técnica administrativa del mismo 268
- ♦ **Red de Transporte de Pasajeros.**- Licitación Pública número RTP/LPN-E005/2023.- Convocatoria No. E-005/2023.- Enajenación de aproximadamente 18,100 kilogramos de acumuladores de desecho que se generarán en los módulos 271

EDICTOS

- ♦ Juicio Ordinario Mercantil.- Expediente número 969/2019 (primer publicación) 273
- ♦ **Aviso** 274

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

GUADALUPE BERNAL ESTRADA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS con fundamento en los artículos 52 numeral 1, 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VI, XVI, XVII y 12 fracción VIII y IX; apartado B numerales 3 inciso a), fracciones XXXI, XXXII, XXXIV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracciones III, XI, XIII, XVIII y XIX, 29 fracciones VI y VIII, 30, 31, 35 fracciones I y IV, 36 BIS fracciones I, II y IV, 56 fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 5,6,7,8 y 26 fracción IV de la Ley para el Reconocimiento y la Atención de las Personas LGTBT de la Ciudad de México; artículo 3 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023 publicado en la Gaceta Oficial de fecha 5 de diciembre de 2022; y del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2022; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social Denominada “Promoción de los Derechos LGTBT” para el Ejercicio Fiscal 2023 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de La Alcaldía La Magdalena Contreras.

1. Nombre de la Acción Social.

1.1. Promoción de los Derechos de las Personas LGTBT+IQ+

2. Tipo de Acción Social.

2.1. Transferencia económica

2.2. Capacitación

2.3. Servicios

3. Entidad Responsable.

- 3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.
- 3.2. Dirección General de Desarrollo Social. (Supervisión)
- 3.4. Enlace de Diversidad Sexual. (Ejecución).

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

No existe un antecedente respecto de esta acción social en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.

La discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, y características sexuales diversas tiene una naturaleza estructural. Es un proceso con raíces históricas que se alimenta de los estereotipos asociados con la diversidad sexual. Dichos estigmas han justificado una diferencia de trato, y se encuentran tan arraigados en nuestra cultura que inciden no sólo en el ámbito privado —principalmente en la familia— sino también en el público —por ejemplo, en las instituciones de seguridad social o de acceso a la justicia.

Las personas que se identifican como no heterosexuales o bien como parte de la comunidad LGBTTTTIQA+, enfrentan obstáculos sustantivos en el ejercicio de todo tipo de derechos. En el acceso a la educación, al empleo o a la salud, e incluso en el mismo proceso de desarrollo de la identidad, las personas que tienen una orientación sexual, identidad o expresión de género, o características sexuales diversas encuentran barreras motivadas por prejuicios sociales u omisiones legales.

De acuerdo con datos de la ENDISEG 2021 (Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género, INEGI), en México el 95.2 % de la población de 15 años y más (92.6 millones de personas) se identificó como heterosexual y 4.8 % (4.6 millones) como LGB+ (lesbiana, gay, bisexual, pansexual, asexual, demisexual entre otras). Para el caso de los hombres, 4.2 % se identificó con una orientación sexual LGB+, el porcentaje de mujeres fue 5.3 por ciento. Esto quiere decir que una de cada 20 personas se identifica como personas LGBTTTTIQA+.

De acuerdo con la misma fuente, en la Ciudad de México 311 mil personas se identifican como “no heterosexuales”, siendo la segunda entidad con mayor población LGBTTTTIQA+, solo por debajo del Estado de México.

Entre 2012 y marzo de 2018, el CONAPRED analizó un total de 1,031 presuntos actos de discriminación hacia personas de la diversidad sexual, de género y de características sexuales. Del total, 77% consistió en quejas contra particulares y el resto en quejas contra personas del servicio público. El principal motivo de discriminación fue la orientación sexual, que originó tres cuartas partes de los casos. El resto de los procesos respondía a otras causas; por ejemplo, uno de cada diez involucró discriminación a raíz de la identidad de género. Uno de cada tres casos en el CONAPRED se relaciona con discriminación en el espacio laboral, mientras que 14% se refiere a casos de discriminación en la prestación de servicios al público. Principalmente, se vulneraron los derechos al trato digno, al trabajo y a una vida libre de violencia.

Si bien, las estadísticas no refieren de manera específica la población LGBTTTTIQA+ en La Magdalena Contreras, se puede hacer un cálculo aproximado en base a los porcentajes de la encuesta nacional (alrededor del 5%), considerando que la población mayor a 15 años (rango de referencia de la ENDISEG 2021) en la demarcación es de 223,723 personas, tendríamos que aproximadamente la población que se identifica como LGBTTTTIQA+ es de alrededor de 11 mil personas.

4.3 Justificación y Análisis de Alternativas

De acuerdo a la encuesta sobre Discriminación por Motivos de Orientación Sexual e Identidad de Género 2018, la discriminación que las personas LGBT enfrentan comienza en su entorno familiar. El 92% de los adolescentes LGBT tuvieron que esconder su orientación sexual y/o identidad de género de su familia. Más allá de la familia, la escuela y el trabajo son dos entornos donde la discriminación también limita el desarrollo de las personas LGBT.

La escuela es el espacio más importante para que las personas adquieran conocimientos, desarrollen habilidades y descubran sus intereses y aptitudes. La comunidad LGBT se encuentra en mayor vulnerabilidad de perder estas oportunidades, debido a prácticas de discriminación y acoso. Al alcanzar menos habilidades en la escuela, más adelante enfrentarán mayores dificultades para acceder a empleos, ser productivos e innovadores.

La discriminación por orientación sexual o identidad de género se extiende a los lugares de trabajo. En México, seis de cada diez personas LGBT consideran que su orientación sexual ha sido un obstáculo para acceder a un empleo. Aun cuando obtienen un trabajo, el 70% de los mexicanos LGBT perciben que no reciben el mismo trato que sus compañeros heterosexuales. Incluso, algunos estudios han encontrado que el trato desigual dentro del espacio laboral crea un ambiente hostil que disminuye la productividad de los trabajadores e incrementa las probabilidades de que dejen su trabajo. Esto obstaculiza que las personas LGBT gocen de autonomía económica y desarrollen su carrera profesional.

Cuando las empresas desaprovechan el talento de sus trabajadores debido a características como la orientación sexual, la cual no tiene relación con las capacidades de cada persona, ocurre una falla que perjudica la competitividad de las empresas. Por esto, la discriminación laboral hacia la comunidad LGBT no es sólo una violación a sus derechos, sino que significa una ineficiencia económica, al desaprovechar el talento de las personas.

Actualmente, la Ciudad de México se distingue por su legislación de avanzada en materia del respeto a la diversidad sexual, mediante instrumentos legales que protegen el ejercicio de la sexualidad y, de manera particular, el ejercicio de los derechos de las poblaciones LGBTTTTIQA+: el matrimonio y la adopción entre parejas del mismo sexo; la posibilidad de pedir el levantamiento de una nueva acta de nacimiento para el reconocimiento de la identidad de género; y la atención especializada en materia de salud, entre otras.

La discriminación por orientación sexual o identidad de género siempre será ante todo un tema de derechos y dignidad humana, pero, por si eso fuera poco, también es un fenómeno que afecta la economía. Cuando las personas pueden desarrollar libremente su potencial, sin enfrentar barreras que no están relacionadas con sus capacidades, los beneficios no serán solo para ellos.

Teniendo en cuenta que la observancia y reconocimiento de los derechos humanos es un trabajo progresivo e inacabado que requiere de las acciones de las Instituciones Públicas para fomentar la inclusión y el respeto a los derechos, **esta acción busca promover la inclusión, la no discriminación y los derechos de las personas LGBTTTTIQA+, esto con el firme propósito de disminuir las desigualdades sociales y los actos de violencia y discriminación.**

Por ello, es que la Alcaldía La Magdalena Contreras, ha establecido políticas públicas para contribuir al pleno ejercicio de los derechos de la población y elige la capacitación y entrega de apoyos como estrategia para contribuir a este fin.

4.4 Participación Social.

Esta línea de acción no prevé un mecanismo de participación social.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. De acuerdo con lo planteado, la población objetivo de la acción social es de 11 mil personas.

5.2. La focalización para la incorporación a la Acción Social se atenderá mediante la priorización de población en situación de pobreza y en segundo lugar al preponderar a la población habitante de las colonias de Muy bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social, de acuerdo con los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA).

5.3 La población beneficiaria de esta Acción Social será de 400 personas que se interesen en la inclusión, la no discriminación y la promoción de los derechos de las personas LGBTTTTIQA+ a través de 8 facilitadores de servicio.

6. Objetivos generales y específicos.

6.1. Objetivo general.

Contribuir a la inclusión y el pleno ejercicio de los derechos de las personas que se identifican como parte de la comunidad LGBTTTTIQA+

6.2. Objetivos específicos.

Generar procesos de intervención en espacios públicos para la promoción de los derechos de las personas que identifican como parte de la comunidad LGBTTTTIQA+

Promover el conocimiento de los derechos de la comunidad LGBTTTTIQA+ a través de distintos talleres de promoción de derechos humanos, inclusión y no discriminación.

7. Metas físicas.

- Otorgar apoyos económicos a 400 personas que se capaciten en materia de inclusión, no discriminación y promoción de los derechos de las personas LGBTTTTIQA+.

- Brindar cursos de capacitación a 400 personas interesadas en la promoción y difusión de los derechos de las personas LGBTTTTIQA+.
- Otorgar apoyo económico a 8 Asociaciones Civiles, Colectivos o activistas que brinden capacitación en la materia a 300 personas beneficiarias.
- Intervenir hasta 6 espacios públicos con la creación de “Puntos Arcoíris” en donde se difunda la promoción de los derechos de las personas LGBTTTTIQA+.

Los “Puntos Arcoíris” serán espacios que contribuyan a la promoción de los derechos de las personas LGBTTTTIQA+

Consisten en espacios de descanso y puntos de reunión (mesas, sillas y pérgola) que se colocarán en escuelas y espacios públicos y que contendrán señalización gráfica con un código QR que contenga información de interés para la población LGBTTTTIQA+, así mismo, serán utilizados para difundir la cultura de la no discriminación, la promoción de los derechos y la inclusión de las personas LGBTTTTIQA+.

Para cumplir con los objetivos de la presente acción, el apoyo económico se entregará únicamente a los beneficiarios que acudan a la totalidad de los talleres planteados.

La capacitación será brindada por asociaciones, colectivos o activistas dedicados a la promoción de los derechos de las personas LGBTTTTIQA+ quienes deberán presentar el proyecto de taller y comprobar su experiencia en la materia.

Los cursos se impartirán en 8 talleres y se abordarán temas relevantes que promuevan el respeto, inclusión, no discriminación, promoción de los derechos, salud, equidad de género, diversidad sexual y todos aquellos de interés para la comunidad LGBTTTTIQA+.

8. Presupuesto.

El presupuesto total para esta línea de acción es de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 MN), el cuál será distribuido de la siguiente forma:

Transferencia Monetaria:

Tipo de Apoyo	Beneficiarios	Monto	Frecuencia	Monto Presupuestal
Transferencia Monetaria	400	3,750.00	Única	\$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100) M.N.

Los beneficiarios de los apoyos económicos deberán cursar el 90% de las 48 horas de capacitación, así como participar en las actividades de instalación de los “Puntos Arcoíris”

Capacitación:

Tipo de Apoyo	Beneficiarios	Apoyo por Tallere	Frecuencia	Monto Presupuestal
Capacitación	8	62,500.00	Única	\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100) M.N.

Después de un análisis para la realización La capacitación a los beneficiarios de esta Acción Social, la Alcaldía de La Magdalena Contreras realizó un estudio para determinar el Proyecto más adecuado, presentado por las Asociaciones y/o Colectivos que deseen participar, asegurándose que estos sean al mejor costo para su competitividad, de acuerdo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, transparencia, economía, integridad y competencia, tal y como se establece en el apartado 11.1.2 de los presentes lineamientos.

La capacitación deberá tener como mínimo las siguientes características:

-48 horas de capacitación en los siguientes temas o similares:

Concepto	Descripción	Monto
Capacitación a 400 beneficiarios	Capacitación a 400 beneficiarios. La capacitación tendrá una duración de 48 horas tiene como objetivo: Avanzar hacia la Sensibilización y comunicación asertiva, y coadyuvar a la eliminación de cualquier forma de violencia contra la comunidad LGBTTTT, prevención a la Discriminación por orientación sexual e identidad de género, Trato igualitario a la población LGBTTTT, Cultura inclusiva, Derechos humanos, Análisis de Contexto y pensamiento crítico, Interseccionalidad, Igualdad y equidad, Masculinidades positivas, Sexo Biológico, Lenguaje Inclusivo, Derechos de la Comunidad LGBTTTTIQA+, Procedimiento de atención a quejas y denuncias de las Instituciones encargadas de recibir y darles el seguimiento debido. Asimismo, a la concientización de los derechos LGBTTTT, las cuales fungirán como apoyo en la contención de los ciudadanos que busquen apoyo.	\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

- Material de apoyo
- Presentaciones graficas

Así mismo se contarán con gastos de operación para la instalación de los “Puntos Arcoíris” y para la adquisición de material gráfico para las capacitaciones y para difusión hasta por el monto establecido:

Material gráfico:

Descripción del gasto	Beneficiarios	Monto	Frecuencia	Monto Presupuestal
Material gráfico y de difusión	No Aplica	100,000.00	Única	\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100) M.N.

Instalación Puntos Arcoíris:

Descripción del gasto	No. Puntos	Monto Unitario	Frecuencia	Monto Presupuestal
Puntos Arcoíris (incluye la instalación) Stand fijo. Suministro y colocación de cubierta multi usos sobre diseño arquitectónico, a base de estructura metálica con PTR para postes y marco superior, anclada mediante una placa base de cimentación a base de concreto. Para cada apoyo vertical, pergolado transversal con plastimadera en la parte superior, colocada de canto y cubierta con acrílico transparente, lámina con diseño en corte laser con logo de la Alcaldía y de Inclusividad en la cara posterior de la estructura, colocación de una mesa metálica de ajedrez con cuatro asientos y una banca metálica con logo en corte laser de la Alcaldía y de Inclusividad en el respaldo. Tornillería para fijación de elementos en cubierta, la aplicación de primario anticorrosivo y pintura de esmalte en elementos metálicos, fijación de mobiliario, herramienta y equipo de seguridad.	6	150,000.00	Única	\$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100) M.N.

Los costos de los gastos de operación serán determinados de acuerdo con las cotizaciones que el área de Adquisiciones realice y garantizando las mejores condiciones del mercado, de acuerdo al Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

9. Temporalidad.

9.1 Inicio: noviembre 2023

9.2 Término: diciembre 2023

10. Requisitos de acceso.

10.1 Beneficiarios de apoyo económico:

Requisitos.

a. Habitar en la Demarcación Territorial de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

b. Ser mayor de 18 años.

c. Requisitar el formato de Solicitud de Ingreso, aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Documentos.

a. Identificación oficial vigente del solicitante la cual podrá ser credencial de elector, pasaporte, licencia o constancia de residencia emitida por autoridad competente.

b. CURP del solicitante, en caso de que no se encuentre explícitamente en la identificación presentada.

c. Formato de solicitud de ingreso que será proporcionado por el área ejecutante, debidamente requisitado.

10.2 Para Asociaciones Civiles, Colectivos o Activistas interesados en proporcionar la capacitación.

Requisitos:

a. Residir en la Ciudad de México

b. Tener experiencia en capacitación acerca de inclusión, no discriminación, promoción de los derechos, salud, equidad de género, diversidad sexual y todos aquellos de interés para la comunidad LGBTTTTIQA+.

Documentos:

a. Identificación oficial vigente del solicitante (en caso de Colectivos o Asociaciones, de su representante) la cual podrá ser credencial de elector, pasaporte, licencia o constancia de residencia emitida por autoridad competente.

b. CURP del solicitante, en caso de que no se encuentre explícitamente en la identificación presentada.

c. Carpeta de presentación, diplomas, CV o cualquier documento que compruebe experiencia en la materia.

d. Propuesta de taller a impartir especificando el desarrollo del tema, número de grupos, duración y material necesario para su impartición, considerando que el taller deberá impartirse para 300 beneficiarios. Se podrá presentar más de una propuesta sin embargo el número de talleres asignados se determinará de acuerdo con lo dispuesto en el punto 11.1.2 de los presentes lineamientos.

e. Formato de solicitud de ingreso que será proporcionado por el área ejecutante, debidamente requisitado.

10.3 Para escuelas interesadas en la instalación de “Puntos Arcoíris”:

Requisitos:

a. Estar ubicada en la demarcación La Magdalena Contreras.

Documentos:

a. Presentar oficio de solicitud firmado por las autoridades del plantel dirigido a la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social con el croquis del lugar donde se pretende instalar el punto.

Si existen condiciones se podrán instalar hasta 2 puntos en los planteles solicitantes; los puntos que no sean instalados en planteles educativos serán instalados en espacios públicos a cargo de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la Convocatoria. Deben presentarse los originales para cotejo. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

El llenado y entrega de los formatos de solicitud, así como los documentos requisitos no garantiza ser beneficiario de la Acción Social, únicamente ingresar al proceso de selección de esta.

10.4 No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

11. Criterios de elección de la población.

11.1. Criterios de elegibilidad.

11.1.1 Los criterios para focalizar los recursos en la población con mayores carencias se considerarán en el orden que sigue:

1. Se priorizará a los solicitantes que manifiesten bajo protesta de decir verdad que pertenecen a la comunidad LGBTTTIQA+
2. Si existieran lugares disponibles, una vez agotado el criterio anterior, se podrá beneficiar a la población en general priorizando aquellos solicitantes cuyo domicilio se encuentre en las zonas de muy bajo o bajo índice de desarrollo social.
2. En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, la asignación de los folios restantes se realizará mediante un mecanismo de aleatorización y sorteo que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias, en este caso se informará al Órgano Interno de Control para que presencie el sorteo para la selección de beneficiarios.

11.1.2 Para la elección de Asociaciones, Colectivos o Activistas que proporcionen la capacitación a los beneficiarios, se considerarán los siguientes criterios:

- a. De ser posible y si hay condiciones para ello, se beneficiaran a 8 Asociaciones, Colectivos o Activistas, uno por taller de 6 horas mínimo.
- b. Podrá beneficiarse a una sola Asociación, Colectivo o Activista con más de una sesión, siempre que no existan otras que cumplan con los requisitos y se presente un proyecto para cada uno de los talleres a los cuales se postulen.
- c. Para la elección de los Proyectos se considerará un sistema de puntajes de acuerdo con la siguiente tabla:

Denominación del criterio	Puntaje					
	Criterio	Puntaje	Criterio	Puntaje	Criterio	Puntaje
Años de Experiencia de la Asociación, Colectivo o Activista aspirante	Menor a un año	1 punto	1 a 3 años	2 puntos	Más de 3 años	3 puntos
Experiencia del o los ponentes que impartirán el curso (CV)	Menor a un año	1 punto	1 a 3 años	2 puntos	Más de tres años	3 puntos
Si la Asociación, colectivo o Activista aspirante se identifica claramente como promotor de los derechos LGBTTTIQA+	No se identifica claramente	1 punto	Se identifica claramente	2 puntos		
Presentación del curso	Faltan detalles en la Descripción	1 punto	Descripción detallada (Introducción, duración, objetivo, método, actividades, materiales a utilizar)	2 puntos		

Se podrá beneficiar con más de un taller a cada asociación, colectivo o activista, siempre que presente un proyecto por cada taller a impartir y que no exista otra asociación que se haya presentado para ese tema o que habiéndose presentado no cumplan con los requisitos.

No se elegirán a dos asociaciones, colectivos o activistas con el mismo tema

12. Operación de la acción.

12.1 Todos los formatos y trámites son gratuitos para las personas solicitantes.

12.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la implementación de la línea de acción, serán las siguientes:

- Publicación de la convocatoria
- Registro de solicitantes e integración de expedientes
- Selección de beneficiarios
- Publicación de listado de beneficiarios
- Supervisión de la impartición de los talleres
- Solicitudes de pagos
- Integración del padrón final

12.2.1 La Dirección General de Desarrollo Social supervisará que las actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

13. Difusión.

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
2. En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>
3. En la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
4. En el Sistema de Información del Bienestar Social de la Ciudad de México.

14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

14.1 El padrón de beneficiarios se publicará de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023.

14.2 Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres, tutores o responsables de los menores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

14.3 Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 61 32 en Horario de 9:00 a 15:00 horas. Así como mediante escrito libre solicitando audiencia con el titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Control, Atención y Seguimiento a Programas Sociales de la Alcaldía La Magdalena Contreras, en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 61 77, Ciudad de México.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía La Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL(800 433 2000).

16. Evaluación y monitoreo

Nivel de Objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Las personas LGBTTTIQA+ son más conscientes de sus derechos	Satisfacción de los beneficiarios	Total de personas beneficiadas/ Total de personas programadas *100	Porcentaje	Trimestral septiembre - diciembre	90%	Encuestas de calidad
Componente	Capacitación	Cumplimiento de capacitaciones	(Beneficiarios capacitados/ Total de beneficiarios) *100	Porcentaje	Trimestral septiembre - diciembre	100%	Listas de asistencia

Actividad	Entregar apoyos económicos	Cumplimiento de transferencias	(Total de apoyos entregados/ Total de apoyos programados)*100	Porcentaje	Trimestral septiembre - diciembre	100%	Padrón
-----------	----------------------------	--------------------------------	---	------------	-----------------------------------	------	--------

TRANSITORIO

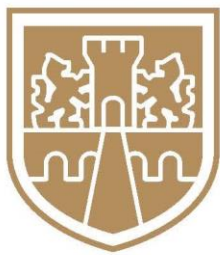
ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 30 días de octubre de 2023

GUADALUPE BERNAL ESTRADA

(Firma)

**DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN
LA MAGDALENA CONTRERAS**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)